

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2022-00052

REFERENCIA: GUARDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, se dispone:

1. ADMITIR la demanda de NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR, instaurada por BLANCA LILIA BONILLA BELLO (abuela materna) a través del ICBF, respecto del NNA MICHEL VANESSA AYALA BELTRAN.
2. DAR TRÁMITE al presente proceso por la vía de Jurisdicción Voluntaria, con fundamento en el artículo 577 del C.G.P.
3. EMPLAZAR a quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del (la) NNA MICHEL VANESSA AYALA BELTRAN, para que intervengan en el proceso, de conformidad con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020. **Secretaría proceda como lo prevé la norma enunciada** y contabilícense los términos previstos en el art. 108 del C.G.P.
4. REQUERIR a la parte interesada para que indique el nombre de los parientes conocidos por vía materna y paterna, según lo dispuesto en el art. 61 del C.C., así como sus direcciones de notificaciones. Una vez cumplido lo anterior, deberá proceder a realizar las diligencias de notificación previstas en el art. 291 y, de ser el caso, 292 del C.G.P. En caso de desconocerse su ubicación, deberán ser emplazados conforme lo dispuesto en el numeral 3° de esta decisión, incluyendo sus nombres y relación filial con la menor en la publicación.
5. DECRETAR LA GUARDA PROVISORIA de MICHEL VANESSA AYALA BELTRAN, por lo que se le designa como guardadora provisoria a BLANCA LILIA BONILLA BELLO (abuela materna).
6. Por secretaría ofíciase a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a efectos que realice la respectiva anotación de guarda provisoria en el registro civil de nacimiento del menor.

7. NOTIFICAR PERSONALMENTE esta decisión a la Defensora de familia que actúa ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. _____**, fijado hoy **22-02-2022**, a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA